



# VISA EXPERTS

[www.sacatuvisa.net](http://www.sacatuvisa.net)

+57 310 3436863



**CONSULTORÍA  
MIGRATORIA  
ESPECIALIZADA**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

### ENTRE:

**VISA EXPERTS LEGAL SAS**, identificada con NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) 901639306-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogota calle 90#14-26 oficina 305, representada legalmente por Mario Dalberto Pinzon Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 80901149, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA".

Y:

[ ] , identificado(a) con cédula de ciudadanía número [ ] expedida en [ ] , quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE".

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE los servicios de consultoría y asesoría especializada en el proceso de solicitud de Visa para el Reino Unido, ya sea individual, familiar o grupal.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE el servicio de consultoría y asesoría especializada para el proceso de solicitud de Visa para el Reino Unido, ya sea individual, familiar o grupal.

#### Este servicio incluye:

- Evaluación inicial del perfil del CONTRATANTE para determinar su elegibilidad para la Visa para el Reino Unido.
- Asesoría personalizada sobre los requisitos y documentos necesarios para la solicitud.

- Orientación para la recolección y organización de la documentación requerida.
- Completar y revisar los formularios de solicitud en línea.
- Redacción de cartas de apoyo y motivación (si es necesario).
- Preparación para la entrevista consular (si es necesario).
- Seguimiento del caso hasta la emisión de la visa (si es aprobada).

Para el caso del proceso en familia o grupal se entenderán como beneficiarios de este servicio las personas descritas al pie de la firma del contratante.

## SEGUNDA. PAGO:

1. **Honorarios:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de  por la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera.
2. **Gastos adicionales:** EL CONTRATANTE asume el pago de los derechos consulares que corresponde al valor que hay que pagar en la Embajada del Reino Unido. Este dinero no será recepcionado por el contratista ya que este dinero es de propiedad de la embajada y no del contratista
3. **FORMAS DE PAGO:** EL CONTRATANTE deberá realizar un único pago al inicio del proceso de consultoría y asesoría especializada. Este pago podrá ser efectuado en efectivo, consignado en el banco indicado o pagado por medio de la pasarela de pago suministrada por EL CONTRATISTA.

## TERCERA. TÉRMINO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será determinado por el tiempo que dure la ejecución del servicio con respecto a los lineamientos del consulado correspondiente. Para el caso del proceso de Visa para el Reino Unido, el contrato se da por terminado una vez el oficial consular emita su veredicto de aprobación o denegación del visado. *Se aclara que la decisión de aprobar o denegar un visado corresponde únicamente al oficial consular y no a EL CONTRATISTA.*

- **Cancelación y Suspensión:** El contratante no realizará devoluciones de dinero después de 5 días de haber recibido el pago, sin embargo, el CONTRATANTE tiene las siguientes opciones:
- **Cesión del servicio:** EL CONTRATANTE puede ceder el servicio a un tercero familiar o conocido, siempre que este tercero cumpla con los requisitos para la solicitud de visa y asuma las obligaciones del CONTRATANTE.
- **Suspensión del servicio:** EL CONTRATANTE puede solicitar la suspensión del servicio hasta por 365 días a partir de la fecha de firma del contrato. Durante este período, el CONTRATISTA no prestará los servicios, pero los honorarios pagados no serán reembolsados.

Para solicitar la cancelación, cesión o suspensión del servicio, el CONTRATANTE deberá notificarlo a EL CONTRATISTA por escrito al correo [gerencia@sacatuvisa.net](mailto:gerencia@sacatuvisa.net)

## CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete a utilizar la información suministrada por EL CONTRATANTE exclusivamente para el análisis y diligenciamiento de los formatos de la embajada. EL CONTRATANTE autoriza el diligenciamiento de los formularios correspondientes al proceso de Visa para el Reino Unido, suyo y/o del grupo de personas para el cual contrató el servicio, aceptando las responsabilidades que esto implica. Además, EL CONTRATANTE acepta los términos y condiciones de EL CONTRATISTA descritos a continuación:

1. EL CONTRATANTE podrá desistir del servicio contratado dentro de los primeros 5 días después de haber realizado el pago a EL CONTRATISTA. Pasado este tiempo, tendrá la opción de ceder el servicio a un tercero familiar o conocido..

2. EL CONTRATANTE acepta que el servicio contratado es de consultoría y acompañamiento.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, de conformidad con lo pactado entre las partes contratantes.
2. Entregar toda la información que solicite EL CONTRATISTA para el debido diligenciamiento de los formularios.
3. Entregar toda la información y documentación requerida por EL CONTRATISTA para la correcta prestación del servicio. (Fotografía fondo blanco 5\*5, Diligenciamiento del Pre-Formulario de estudio, fotografía del pasaporte y en caso de renovación de visa, fotografía de la misma)

**SEXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información y documentos que conozca y obtenga directa o indirectamente para el desarrollo de la consultoría y asesoría especializada. Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad con respecto a la información confidencial que lleguen a conocer en virtud del desarrollo de sus relaciones comerciales o contractuales.

**SÉPTIMA. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN:** De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATISTA a hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo en la entidad, para los fines indicados en este contrato.

**OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Cualquier disputa que surja en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato será resuelta mediante arbitraje vinculante. El arbitraje será administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**NOVENA. FUERZA MAYOR:**

Las partes quedarán exentas de responsabilidad en caso de que el cumplimiento de sus obligaciones se vea imposibilitado o retrasado debido a eventos de fuerza mayor,

En prueba de conformidad, una vez leído el contrato, ambas partes firman el presente documento

**CONTRATISTA**

**CONTRATANTE**

Beneficiarios:

-
-
-
-

**NOTA: Esta empresa y sus servicios no están afiliados al gobierno Estadounidense, Canadiense, Reino Unido y Australia. La decisión de otorgar o denegar un visado es exclusiva del consulado y no de Visa Experts Legal .** La prestación del servicio no garantiza la obtención de ningún resultado específico más allá de lo descrito en este contrato.

---

**Datos de contacto**

*Visa Experts Legal*  
*Calle 90#14-26 of 305*  
*3103436863*  
*gerencia@sacatuvisa.net*  
*sacatuvisa.net*

SOLO LECTURA